



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO  
MIL SETECIENTOS NOVE  
Y SEIS.

Excepción de la Corona, quedem consumidos  
usando mis partes de esta acc<sup>n</sup> y d<sup>o</sup>, que los  
corresponde como a tales vecinos de d<sup>ha</sup> villa  
de Cieza han Vuelto tanteando los dos oficios  
de Regidores perpetuos, que actualm<sup>te</sup> exer-  
cen D<sup>n</sup> Juan Maxim Odonez, y D<sup>n</sup> Fernando  
Pinero en lo que d<sup>ha</sup> villa, y su Comunidad  
vecinos ha de requirir conocida utilidad  
y beneficio mediante el abstrato des por  
mo, y maneso, que tiene el citado Odonez  
y la Ciega parcialidad, y submisión de Pi-  
nero, y poniendolo en execucion desde lue-  
go en el mes proximo, que haia end<sup>o</sup> pon-  
iendo demis partes formal demanda de  
tanteo de los citados dos oficios de Re-  
gidores perpetuos de d<sup>ha</sup> villa de Cieza  
en civa atención. A. V. A. suplico, que  
viendo por presentado el Poder, y admiti-  
esta demanda se sirva declarar ha-  
lugar a ellas, y por con siguiente al tam-  
y consumpcion de los Vfeudos dos oficio